

Piscina Pública de Encinarejo

Hoja de Inscripción Temporada Verano 2022

Tipo de Bono: _____ Fecha Alta: _____ Código: _____

(A rellenar por Administración)

Datos del cabeza de familia:

Apellidos: _____ Nombre: _____

DNI: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Domicilio: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ C. Postal: _____

Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____

**PAGO DE TASA POR INGRESO EN CUENTA* O TARJETA BANCARIA EN LAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS:**

CAJASUR (oficina Villarrubia)

Nº de cuenta: ES79 0237 0210 31 9169038021*

Concepto: Piscina Encinarejo Temp. 2022.

FAMILIARES (rellenar sólo en bonos de tipo familiar):

	Apellidos, Nombre	Fecha Nac.	DNI	Adulto	Filia (*)
2				<input type="checkbox"/>	
3				<input type="checkbox"/>	
4				<input type="checkbox"/>	
5				<input type="checkbox"/>	
6				<input type="checkbox"/>	
7				<input type="checkbox"/>	

(*) Filia:

- > Espos/a.

- > Hijo/a.

Al dorso Ordenanza reguladora nº 11 y normas de funcionamiento que deberá firmar.

Los datos personales que nos facilita, serán introducidos, cuya finalidad será única y exclusivamente, la de mantener una relación fluida con nuestros usuarios. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. (BOE nº 298, del 14/12/1999 pp. 43088 – 43099).

Piscina Pública de Encinarejo

ARTÍCULO 6º.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

- a) **Bonificaciones generales para todos los usuarios de piscina y actividades deportivas:**
- Reducción del 15% en entrada de diario para aquellos usuarios que presenten el carné joven europeo en vigor.
 - Reducción del 25% para aquellos usuarios que ostenten la condición de familia numerosa, previa acreditación de esta circunstancia.
 - Reducción del 50% para los usuarios mayores de 65 años, así como los que presenten la condición de pensionista y obtengan una pensión inferior a dos veces al salario mínimo interprofesional en 2021.
 - Reducción del 50% para aquellos usuarios que presenten minusvalías igual o superior al 33%, que se acreditará mediante certificación, emitida por el órgano competente. Exceptuando bonos familiares en los cuales se aplicará en la parte proporcional del precio total del bono.
- b) **Excepciones:**
- Las bonificaciones del carné joven no son compatibles con otros descuentos o bonificaciones existentes en estas ordenanzas.
 - Con carné joven local, 25 % en los precios de las actividades individuales y abonados a instalaciones de uso individual, y el 10% en abonos individuales de piscina de verano y no siendo compatible con otros descuentos o bonificaciones existentes en estas ordenanzas.
 - En caso de que concurren en una misma persona varios de los requisitos señalados en la presente ordenanza, para la aplicación de las reducciones de los precios públicos establecidos, se tendrá derecho a una sola deducción, siendo esta la que resulte más beneficiosa para el/la usuario/a de entre aquellas a las que tuviera derecho.
 - De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

ARTÍCULO 7º.- DEVENGO.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se inicie la prestación del servicio, si bien se exigirá el depósito previo.

2.- El pago de la tasa se efectuará:

Piscina Local:

- Entrada 1 día: previamente a entrar en el recinto de la Piscina. **(no aplicable en la temporada de baños 2021).**
- Bono: la totalidad de la cuota tributaria se pagará a la solicitud del mismo.

Nota: Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2008, se estableció lo siguiente: “Como compromiso de política social hacia diferentes sectores desfavorecidos, esta Corporación concede **a sus vecinos** una subvención del **cincuenta por ciento del importe que tengan las actividades que se organicen desde esta ELA**, a excepción de los viajes que se oferten desde aquí (la subvención para éstos se fijará de forma particular en el programa de cada uno de ellos). El interesado tendrá que presentar, en nuestras dependencias, instancia solicitud, y aportar documentos oficiales originales que testimonien que se encuentra en algunos de los grupos desfavorecidos para los que va dirigida la presente resolución: - Familias Numerosas. - Personas con discapacidad. - Familia monoparental.”

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Los **DERECHOS DE LOS ABONADOS/AS** son:

- 1.- Al uso de la PISCINA MUNICIPAL DE ENCINAREJO durante la temporada de verano, que está comprendida desde el día 4 de junio al 8 de septiembre del 2.022, perdiendo automáticamente la condición de abonado cuando termine dicho periodo.
- 2.- Tendrán derecho a hacer uso de los servicios y espacios complementarios de aseos, vestuarios, botiquín.
- 3.- Tendrán derecho a encontrar las instalaciones, el material y mobiliario con el que están equipadas en perfectas condiciones de limpieza y mantenimiento.

Los **DEBERES DE LOS ABONADOS/AS** son:

- 4.- Presentar el carnet o documento que acredite su condición de usuario/a siempre que los empleados /as de la Instalación se lo soliciten.
- 5.- Estar en posesión de su carnet en el momento de acceder a la Instalación, pudiendo prohibir el personal de la Instalación el acceso a ésta de dicho abonado cuando éste no lo presente en dos o más ocasiones.
Por otro lado debe custodiar dicho documento no pudiendo cederlo o transferirlo a un tercero, hecho por el cual podrá ser sancionado/a incluso con la retirada definitiva de dicho carnet y la imposibilidad de entrar al recinto en la temporada actual.
- 6.- Deberá notificar en la oficina de la Instalación la pérdida, robo o deterioro de su Carnet, para lo cual el abonado/a deberá solicitar la expedición de uno nuevo, pagando el correspondiente importe (3,00 €).
- 7.- Atender a las indicaciones de los empleados/as de la Instalación relativas al uso de la misma o del material y mobiliario con el que están equipadas.
- 8.- No se permitirá la tenencia, uso y manipulación de objetos, frascos, botellas o similares de vidrio, ni objetos punzantes o cortantes en las zonas de descanso o de baño para la prevención de accidentes.
- 9.- Se prohíbe el uso en el interior de la instalación de cámaras fotográficas, cámaras de vídeo y prismáticos sin solicitud previa y autorización expresa de la Dirección.
- 10.- Se permite la introducción de comidas y/o bebidas, las cuales se podrán consumir en el lugar habilitado para ello en la zona anexa, sin poder exigir más zona para ello que la oficialmente habilitada. Está prohibido comer en la zona de césped y piscinas.
- 11.- Se prohíbe la entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- 12.- Es obligatorio el uso de la ducha antes del baño.
- 13.- Está prohibido acceder a la Instalación con animales, excepto lo establecido en la Ley 5/1998 de 23 de noviembre relativa en Andalucía al uso de perros guía para persona con discapacidades visuales.

D./D^a.: _____ como titular del bono N^o. _____, así como todos

mis familiares que lo integran nos comprometemos a respetar dichas normas.

FIRMA

Fdo.: _____